LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER v REYES

Telé	efono 3771
	es 22 de Septiembre de 1967 RUBEN DARIO Imprenta Nacional N° 215
S U M A R I O PODER LEGISLATIVO CONGRESO NACIONAL Personalidad Jurídica a Sociedad de Ex- Alumbas del Colegio Francés Nuestra Señora de Guadalupe	a la entidad denominada «Asociación de Exalumnas del Colegio Francés Nuestra Sefiora de Quadalupe». Arto. 2.—La personalidad jurídica a que se refiere el Artículo anterior tendrá fuerza legal una vez que el Acta Constitutiva y sus respectivos Estatutos hayan sido aprobados por el Ministerio de Gobernación.—La representación legal será ejercida por la persona que designe los Estatutos. Arto. 3.—Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—Orlando Montenegro M., D. P.—Fernando Zelaya Rojas, D. S.—J. Alej. Romero C., D. S. Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1967. Víctor Manuel Talavera T., S. P.—Pablo Rener, S. S.—Ernesto Chamorro Pasos, S. S. Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación. Autorízase Transferencia por
PODER LEGISLATIVO	C\$ 250.000. oo de Partidas del Poder Judicial
Congreso Nacional	El Presidente de la República, a sus habitantes,
Personalidad Jurídica a Sociedad de Ex-alumnas del Colegio Francés Nuestra Señora de Guadalupe Reg. 2455—B/U No. 670006— \$\mathbb{C}\$ 55.00 El Presidente de la República, a sus habitantes, Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguient Decreto No. 1370	Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: Decreto No. 1369 La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan: Arto. 1.—De conformidad con las dispo-

La Cámara de Diputados y la Cámara del

Arto. 1.—Otórgase personalidad jurídica | cial, detalladas así:

Senado de la República de Nicaragua,

to General de Ingresos y Egresos de la Re-

pública, la transferencia por valor de..... \$ 250.000.00 de partidas del Poder Judi-

2338		LA GACETA—DIARIO OFICIAL		
De:	15-14-01-00 01 012	Administración Superior de Justicia Servicios Personales Sueldos del Personal Transitorio	\$	57. 400. 00
	02-01 02 025	Comprensión Jurídica de Oranada Servicios No Personales Arrendamientos	•	23 400.00
	02 02 02 02 025	Comprensión Jurídica de León Servicios No Personales Arrendamientos	•	31. 200. 00
	02-04 02 025	Comprensión Jurídica de Mataga'pa Servicios No Personales Arrendamientos	•	13. 200. 00
	02 - 05 02 025	Comprensión Jurídica de Zelaya Servicios No Personales Arrendamientos	•	4. 800 . 00
	04 - 00 05	Construcciones Judiciales Adquisisición de Inmuebles y Equipos Existentes	•	120.000.00
A :	052 15-14 - 04-00 06 062	Edificios y Obras Construcciones Judiciales Construcciones, Adiciones y Mejoras De Edificios.		250.000.00

Arto. 2.—La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Qaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 23 de Agosto de 1967. (f) Orlando Montenegro Medrano, Diputado Presidente, (f) Ramiro Oranera Padiila, Diputado Secretario, (f) Alejandro Romero Castillo, Diputado Se cretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.

Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1967. (f) Victor Manuel Talavera T., S. P., (f) Pablo Rener, S. S., (f) Ernesto Chamorro Pasos, S. S.

Por Tanto: - Ejecútese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N. 8 de Septiembre de 1967, «Afto Rubén Dario».—A. SOMOZA D., Presidente de la República, (f) General Gustavo Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara de Diputados

Octava Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

El honorable Diputado González Baltodano, se pronuncia a favor de las mociones presentadas, sugiriendo se cambie el término "intoxicado" por "perturbados mentales permanentes o temporales". El honorable Diputado Argeñal Papi, a favor. El honorable Diputado Paguaga Irías, se pronuncia a favor de la moción Zelaya Rojas y de lo propuesto por el honorable Diputado Quintanilla y mociona para que en la primera línea del artículo, la frase "cuando los" sea sustituida por "siempre que".

Suficientemente discutidas las mociones, se somete a votación si se suprime o no el artículo, resultando rechazada la supresión.

Acto seguido se somete a votación si se reforma o no el artículo y hay consenso porque se reforme el artículo.

Al someter a votación las mociones en el orden en que han sido presentadas, resultan aprobadas las mociones Zelaya Rojas y Quintanilla y rechazadas las mociones González Baltodano y Ortega Chamorro.

En consecuencia se aprueba el Arto. 14, con la siguiente redacción:

"Arto. 14.—Cuando los actos encaminados a la ejecución de un delito sean inadecuados para dicha comisión, queda el Juez autorizado para adoptar medidas de seguridad respecto del autor de ellos, si éste fuere enfermo mental o intoxicado".

Se suspende la discusión del Código.

- 5.—La Secretaría da lectura a un proyecto de Decreto, sometido a la consideración de esta Cámara por medio del Señor Ministro de Hacienda, encaminado a aprobar el Contrato de préstamo que por \$5.550,000.00 ha suscrito en nombre del Gobierno con la Empresa Aguadora de Managua el día 13 de Mayo del corriente año. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.
- 6.—Se da lectura a un proyecto de ley, sometido a la consideración de esta Cámara tendiente a establecer una reglamentación procesal para la liquidación de la pe-

na a que son condenados los reos por de-

Se toma en consideración y pasa en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

7.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, encaminado a transferir el personal de la Contraloría de Cuentas Municipales del Ministerio de la Gobernación a las dependencias del Tribunal de Cuentas de la República, como parte integrante de su organización.

Suficientemente discutido el dictamen se aprueba. A moción del honorable Diputado Hidalgo, se le dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto. Sometido a discusión en lo particular, se

aprueba.

Acto seguido el honorable Diputado González Baltodano, mociona para que al proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior, moción que se aprueba. Quedando en esta forma aprobado el proyecto en primero y segundo debate.

- 8.—El honorable Diputado Urcuyo Balladares, da lectura a la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley que presenta y somete a la consideración de esta Cámara encaminado a establecer servicio social obligatorio para poder optar por el título de Maestro de Educación Primaria, Agrónomo o Enfermera. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.
- 9.—El honorable Diputado Martínez Talavera, da lectura a la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley que presenta y somete a la consideración de esta Cámara tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Congregación de Madres Dominicanas de la Anunciata, establecida en el país con fines de asistencia social, educación e instrucción popular. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.
- 10.—La honorable Diputado Sra. Lara de Borgen, se refiere a los problemas comunales del reparto "Dr. René Schick Gutiérrez", explicando la situación de los habitantes que son de escasos recursos económicos, que no pueden por sí mismos resolver los problemas que aquejan esa zona, motivo por el cual para tratar de llevar una solución a determinados problemas, mociona para que se nombre una Comisión para que informe de esta situación al señor Ministro del Distrito Nacional, para que a la mayor brevedad se mande construir el puente que permita la fácil comunicación de ese barrio y que se instale un puesto de agua en cada etapa.

Se somete a discusión la moción.

El honorable Diputado Alvarez Corrales se pronuncia porque esta moción se amplie en el sentido de que al señor Ministro del Distrito Nacional se le expongan los problemas de todos los barrios de la ciudad capital.

Apoyando la moción Lara de Borgen, se pronuncian los honorables representantes Argeñal Papi, Hidalgo, Chamorro Ubau, Ortega Chamorro, Guerrero Zapata y Morales Ocón.

El honorable Diputado Robleto Gallo, refuerza la petición del honorable Diputado Alvarez Corrales, argumentando que no hay razón para limitar la moción.

El honorable Diputado Granera Padilla, expresa que de aprobarse esta moción se crearia el problema de que con este precedente vendrían otros representantes a hacer peticiones similares para sus respectivas comunidades y eso causaría muchos problemas a esta Cámara, además, agrega, no se puede decir a un Ministro lo que debe hacer en determinados casos, sin embargo, votará a favor de la moción.

El honorable Diputado Gutiérrez, se pronuncia a favor de lo expresado por el honorable Diputado Granera Padilla, y aduce que en gran parte, los problemas de los barrios de Managua y en muchos Departamentos de la República, se deben a las malas administraciones de las comu-

El honorable Diputado Chamorro R., dice que el problema del agua para resolverlo deben dirigirse a la Empresa Aguadora y no al Distrito Nacional, porque el problema del agua es general en todos los barrios de la capital.

La honorable Diputado Sra. Lara de Borgen, no acepta ampliar su moción en los términos expresados por el honorable Diputado Alvarez Corrales, aduciendo que el problema del agua, específicamente en el Reparto Schick, depende del Distrito Nacional.

Se somete a votación la moción de la honorable Diputado Lara de Borgen, resultando aprobada por mayoría. La Mesa nombra la Comisión integrada por la honorable mocionista, Sra. Lara de Borgen y señores Alfredo Brantome y José Ortega Chamorro.

El honorable Diputado Alvarez Corrales, mociona para que esa Comisión nombrada, también trate todos los problemas de Managua que tienen atingencia con las funciones del Distrito Nacional.

Suficientemente discutida la moción, se vota, resultando rechazada con 5 votos a favor.

11.—En uso de la palabra el honorable Diputado Don Francisco Salinas Guzmán, se refiere al tramo de carretera que une la ciudad de Boaco con la carretera al Atlántico, que tiene asignada en el Presupuesto General de la República la cantidad de Un Millón de Córdobas, para trabajos de pavimentación, pero que no se ha llevado a cabo porque no es suficiente esa cantidad de dinero, motivo por el cual desde ahora, pone en conocimiento de la Cámara que cuando se esté discutiendo el Presupuesto de Ingresos y Egresos del próximo año, pedirá se incluya una partida para que se efectúe dicho trabajo.

- 12.—A solicitud del honorable Diputado Guerrero Zapata, se pondrá en la Agenda del día de mañana, como primer punto, la discusión de su moción.
- 13.—El honorable Diputado Lacayo Maison, da lectura a la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley que somete a la consideración de esta Cámara, tendiente a reformar el Arto. 1º del Acuerdo Ejecutivo Nº 433 en el Ramo de Educación Pública con fecha 16 de Enero de 1959. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.
- 14.—La Secretaría da lectura a una comunicación de la Asociación de Abogados de Nicaragua, en la que expresan el deseo de que se dé aprobación inmediata al proyecto de reformas al Código de Aranceles Judiciales.
- 15.—El honorable Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano, levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano, D. P.

Ramiro Granera Padilla, D. S.

> Fernando Zelaya Rojas, D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acuerdo Entre Nicaragua y República Federal de Alemania Sobre Telecomunicación

Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1967. Señor Embajador:

Tengo el honor de dar aviso de recibo a la atenta comunicación de Vuestra Excelencia No. III B.4 -87 del día de hoy, por me-

dio de la cual al referirse a la nota de esta Cancillería IUR No. 036 del 26 de Septiembre de 1966, propone en nombre de su llustrado Oobierno y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica celebrado entre nuestros dos Oobiernos con fecha 8 de Abril de 1965, la concertación de un Acuerdo mediante un intercambio de notas. concebido en los aiguientes términos que traducidos al español dicen:

- El Gobierno de la República Federal de Alemania enviará dos expertos en Telecomunicaciones, por un período de dos años.
- 2) Los expertos tendrán la misión de asesorar al Gobierno de la República de Nicaragua en la técnica de telecomunicación para Planta Interna y para Planta Externa, así como la de preparar especialistas nacionales en los trabajos que se presenten.
- 3) Los expertos llevarán consigo como equipo profesional instrumentos y aparatos de medición, que pasarán a propiedad del Gobierno de la República de Nicaragua una vez terminada la misión.
- 4) El Gobierno de la República de Nicaragua, por medio de la Dirección General de Comunicaciones, prestará a los expertos todo el apoyo necesario para el desempeño de sus tareas y pondrá a su disposición oficinas adecuadas, material de escritorio y todo el material de información preciso.
- 5) El Gobierno de la República de Nicaragua designará a cuatro naciona. les para su debido entrenamiento por los expertos según se indica en el número 2. Estos se comprometerán a prestar por lo menos cinco años de servicio en la administración nicara
- 6) Por lo demás se aplicarán a este A. cuerdo las disposiciones del mencionado Convenio del 8 de Abril de. . . .

En respuesta me es grato comunicar a Vuestra Excelencia, que mi Gobierno acepta la concertación del Acuerdo en los términos estipulados en las cláusulas que se dejan trascritas, constituyendo esta nota y la nota de Vuestra Excelencia un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en esta misma fecha.

Muy complacido aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LORENZO GUERRERO

Ministerio de Economía

Refórmase Columna de Precios al Contado del Anexo "A" del Decreto Ejecutivo No 14, de 19 de Julio de 1967

DECRETO Nº 19

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 Cn., inciso tercero, y el artículo 25 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito en San Salvador, el 29 de Enero de 1963, y

Considerando:

Que el descuento de diez por ciento (10%) a otorgarse por los distribuidores de llantas y neumáticos producidos por la Planta de Integración GINSA, S. A., en sus ventas al contado debe calcularse en base al precio oficial señalado por el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que aparece en el Anexo Nº 1 del Decreto Nº 55 de 20 de Agosto de 1965, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial Nº 216 de 24 de Septiembre de 1965, sin incluir el impuesto de consumo creado por el Decreto Ejecutivo Nº 52 de 4 de Agosto de 1965; nistro de Economía.

el impuesto sobre venta creado por el Decreto Legislativo Nº 295, de 15 de Enero de 1958, y los impuestos sobre venta establecidos en el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social y Plan de Arbitrios del Distrito Nacional,

DECRETA:

Arto. 1º—Refórmase la columna de precios al contado del Anexo "A" del Decreto Ejecutivo Nº 14, de 19 de Julio de 1967.

Al efecto, los precios al contado a que los distribuidores deben vender las llantas producidas por las Plantas de Integración GINSA, S. A., serán los estipulados en el Anexo "1" de este Decreto.

Arto. 2°—La lista que aparece en el Anexo "1" de este Decreto, corresponde a la lista del Anexo "A" del Decreto Nº 14 mencionado, con la reforma de la columna de precios al contado.

Arto. 3º—Este Decreto comenzará a regir, desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. ANASTASIO SOMOZA D., Presidente de la República. —Jorge Armijo Mejía, Vice-Ministro de Economía.

DOR INCLUYENDO IMPUESTO DE CONSUMO Y SOBRE VENTA

ANEXO 1

_	Llantas para Automóviles Rin (Rim)		Equivalencia en Nº de capas o lonas (Fly Rating)		Tubo	Al crédito de 90 a 120 días	Al Contado
RIN	(RIM)	12"				©	\$
520/12		Rayón	4	Negra	con	126.92	117.12
520/12		Rayón	4	Blanca	con	141.60	130.40
520/12		Rayón	4	Negra	sin	152.42	140.38
520/12		Rayón	4	Blanca	sin	172.79	158.79
RIN	(RIM)	13"					
520/13		Rayón	4	Blanca	con	138.19	127.55
520/13		Rayón	4	Negra	con	131.57	121.49
520/13	•	Rayón	4	Blanca	sin	172.22	158.50
520/13	•	Rayón	4	Negra	sin	157.53	145.21
560/13		Rayón	4	Blanca	con	165.05	152.17
560/13		Rayón	4	Negra	con	147.52	136.32
560/13		Rayón	6	Blanca	con	189.07	174.23
560/13		Rayón	6	Negra	con	165.84	153.24
560/13		Rayón	4	Blanca	sin	182.47	168.19
560/13		Rayón	4	Negra	sin	159.24	147.20
560/13		Rayón	6	Blanca	sin	213.66	196.58
560/13		Rayón	6	Negra	sin	196.12	180.72
590/13		Rayón	4	Blanca	con	179.28	165.00
590/13		Rayón	4	Negra	con	153.21	141.45
590/13		Rayón	4	Blanca	sin	196.70	181.02
590/13		Rayón	4 4	Negra	sin	170.62	157.46
600/13		Rayón	4	Blanca	con	179.28	165.00
600/13		Rayón	4	Negra	con	153.21	141.45

2342		LA GA	CETA—DI	ARIO OFICIA	L		
Llantas para At		•	valencia	. •			()
Rin (Rim)			de capas	5 p		Al crédito	a a se
			lonas Patina)	Cara	Tubo	de 90 a	Al Contado
	-	(Lià	Rating)			120 días	
				Di	<u>.</u>	\$	©
600/13		Rayón	4	Blanca	sin	191.00	175.88
600/13		Rayón	4	Negra Blanca	sin	179.16	165.16
640/13		Rayón	4	Negra	con	$203.75 \\ 174.84$	187.51 161.40
640/13 640/13		Rayón Payón	4 6	Blanca	con con	234.49	215.45
640/13		Rayón Rayón	6	Negra	con	199.88	184.20
640/13		Rayón	4	Blanca	sin	227.31	209.11
640/13		Rayón	$\overline{4}$	Negra	sin	197.94	182.54
640/13		Rayón	6	Blanca	sin	260.44	239.16
640/13		Rayón	6	Negra	sin	231.53	213.05
650/13		Rayón	4	Blanca	con	203.75	187.51
650/13		Rayón	4	Negra	con	174.84	161.40
650/13		Rayon	6	Blanca	con	225.95	207.75
650/13		Rayón	6	Negra	-con	197.03	181.63
- 650/13		Rayón	4	Blanca	sin	221.62	203.98
650/13		Rayón	4	Negra	sin	189.40	174.84
650/13		Rayón	6	Blanca Negra	sin sin	$260.44 \\ 231.53$	239.16 213.05
650/13		Rayón	6 4	Blanca	con	231.33 224.89	206.79
650/13 650/13		Nylon Nylon	4	Blanca	sin	246.51	226.51
700/13		Rayón	4	Blanca	con	229.13	210.93
700/13		Rayón	4	Negra	con	199.76	184.36
700/13		Rayón	6	Balnca	con	251.34	231.18
700/13		Rayón	6	Negra	con	222.41	205.05
700/13		Nylon	4	Blanca	con	242.67	222.82
700/13		Nylon	4	Blanca	sin	264.30	242.55
725/13		Nylon	4	Blanca	con	262.88	241.05
725/13		Nylon	4	Blanca	sin	284.51	260.77
	RIM)	14"				. 450.40	
500-520/14		Rayón	4	Negra	con	150.48	138.72
500-520/14		Rayón	4	Blanca	con	162.32	149.44
500-520/14		Rayón	4	Negra	sin	176.43	162.43 175.72
500-520/14 695/14		Rayón	4 4	Blanca	sin	191.12 197.37	182.25
695/14		Rayón Rayón	4	Negra Blanca	con	220.59	203.23
695/14		Rayón	4	Negra	sin	223.54	206.15
695/14		Rayón	4	Blanca	siņ	252.25	232.09
695/14		Rayón	6	Negra	con	222.87	205.51
695/14		Rayón	6	Blanca	con-		231.63
695/14		Rayón	6	Negra	sin	249.25	229.60
695/14		Rayón	6	Dlamas	sin	283.44	260.48
735/14		Rayón	4	Negra	con	201.64	186.10
735/14		Rayón	4	Blanca	con	224.86	207.08
735/14		Rayón	4	Negra	sin	230.08	212.05
735/14		Rayón	4	Blanca	sin	256.52	_ 235.94
735/14		Rayón	6	Negra	con	227.14	209.36
735/14		Rayón	6	Blanca	con	256.06	235.48
735/14 735/14		Rayón Payón	6 6	Negra .	sin	$258.79 \\ 287.71$	238.21 264.33
735/14 750/14		Rayón Rayón	4	Blanca Blanca	sin con	234.59	204.33
750/14		Rayon Rayon	4	Negra .	con	211.82	195.86
750/14		Rayón	6	Blanca .	con	265.78	244.78
750/14		Rayón	6	Negra	con	237.32	219.12
750/14		Rayón	4	Blanca -	sin	266.24	245.24
750/14		Rayón	4	Negra	sin	243.02	224.26
750/14		Rayón	$\bar{6}$	Blanca	sin	280.36	258.24
750/14		Ravón	6	Negra .	sin	254.74	235.14
750/14		Nylon	4	Blanca	con	262.62	241.30

		I	A GACETA—DI	ARIO OFICIAL	·		2343
Llantas para A		28	Equivalencia en Nº de capas	1 .52		Al crédito	
			o lonas	Cara	Tubo	de 90 a	Al Contado
		`	(Fly Rating)	· .		120 dias	
				,		Œ	\$
750/14	•	Nylon	4	Blanca	sin	290.04	266.30
775/14	•	Rayón		Negra	con	216.09	199.71
775/14		Rayón		Blanca	con	238.86	220.24
775/14		Rayón		Negra	sin	240.24 270.51	$221.75 \\ 249.09$
775/14		Rayón		Blanca Negra	sin co n	241.59	249.09 222.97
775/14		Rayón		Blanca	con	270.05	248.63
775/14 775/14		Rayón Rayón		Negra	sin	273.24	251.82
775/14		Rayón		Blanca	sin	301.71	277.49
800/14		Rayón		Blanca	con	254.52	234.36
800/14	•	Rayón		Negra	con	220.36	203.56
800/14		Rayón		Blanca	con	285.71	262.75
800/14		Rayón		Negra	con	251.55	231.95
800/14		Rayón		Blanca	sin	271.94	250.38
800/14		Rayón		Negra	sin	251.55	231.95
800/14		Nylon	6	Blanca	sin	298.58	274.22
800/14		Nylon	6	Negra	sin	258.27	237.83
800/14		Nylon	4	Balnca	con	286.66	262.98
800/14		Nylon	4	Blanca	sin	314.09	287.98
825/14		Rayón		Negra	con	224.63 258.79	207.41 238.21
825/14		Rayón		Blanca	con	255.82	235.80
825/14		Rayón		Negra Blanca	sin sin	290.44	267.06
825/14		Rayón	. <u>4</u>	Negra	con	255.82	235.80
825/14 825/14		Rayón Rayón		Blanca	con	289.98	266.60
825/14 825/14		Rayón		Negra	sin	281.93	259.66
825/14 825/14	-	Rayón		Blanca	sin	321.63	295.45
RIN	(RIM)	15"					
500/15	(ICIMI)	Rayón	4	Negra	con	143.42	132.22
500/15 500/15		Rayón		Blanca	con	164.25	151.09
500/15		Rayón		Negra	sin	175.07	161.07
500/15		Rayón		Blanca	sin	195.44	179.48
560/15		Rayón		Blanca	con	193.39	177.99
560/15		Rayón		Negra	con	164.48	151.88
560/15		Rayór		Blanca	con	212.75	195.67
560/15		Rayón	ı 6	Negra -	con	183.83	169.55
560/15		Rayór		Blanca	sin	210.81	194.01
. 560/15		Rayór		Negra	sin	187.58	173.02
560/15		Rayór	6	Blanca	sin	238.70	219.38 193.27
560/15		Rayór		Negra	sin	209.79	185.69
590/15		Rayór		Blanca Negra	con	201.93 167.33	154.45
590/15 500/15		Rayór		Blanca	con	221.29	203.37
590/15 590/15		Rayór Rayór		Negra	con	192.36	177.24
590/15 590/15		Rayon		Blanca	sin	225.04	206.84
590/15 590/15		Rayon		Negra	sin	196.69	181.23
590/15		Rayó		Blanca	sin	252.93	232.21
590/15		Rayó		Negra	sin	224.02	206.10
600/15		Rayó		Blanca	con	207.31	190.72
600/15		Rayó	n 4	Negra	con	177.94	164.15
600/15		Rayó	n 6	Blanca	con	226.66	208.39
600/15		Rayó	n 6	Negra	con	197.74	182.27
600/15		Nyloi		Blanca	con	226.38	207.69
600/15		Nyloi		Blanca	sin	248.01	227.42
640/15		Rayó		Blanca	con	216.59	199.58
640/15		Rayó		Negra	con	187.66	173.45
640/15		Rayó		Negra	con	207.02	191.13
640/15		Nylo	n 4	Blanca	con	247.46	227.19

2344	LA	GACETA—DI	ARIO OFICIA	L		
Liantas para Autom Rin (Rim)	er	quivalencia 1 N° de capas o lonas Fly Rating)	Cara	Tubo	Al crédito de 90 a 120 días	Al Contado
040/15	Nulon	4	Blanca	sin	\$ 269.10	\$ 246.92
640/15 650/15	Nylon Rayón	4	Blanca	con	222.41	205.05
650/15	Rayón	4	Negra	con	193.50	178.94
650/15	Rayón	6	Blanca	con	253.16	233.00
650/15	Rayón	6	Negra	con	224.23	206.87
650/15	Rayón	4	Blanca	sin	251.67	231.79
650/15	Rayón	4	Negra	sin	222.76	205.68
670/15	Rayón	4	Blanca	con	230.95	212.75
670/15	Rayón	4	Negra	con	190.66	176.38
670/15	Rayón	6	Blanca	con	261.69	240.69 199.18
670/15	Rayón Nada	6	Negra Negra	con	215.70 254.77	234.99
670/15	Nylon Bayén	6 4	Negra Blanca	con sin	254.52	234.36
670/15 670/15	Rayón Rayón	4	Negra	sin	225.60	208.24
670/15	Rayón Rayón	6	Blanca	sin	294.25	270.45
670/15	Rayón	ĕ	Negra	sin	251.10	231.50
670/15	Nylon	4	Blanca	con	259.89	238.57
670/15	Nylon	4	Blanca	sin	288.73	264.85
700/15	Rayón	4	Negra	con	261.00	240.56
700/15	Rayón	4	Blanca	con	289.92	266.68
700/15	Rayón	6	Blanca	con	321.12	295.08
700/15	Rayón	6	Negra	con	292.19	268.95
700/15	Rayón	4	Negra	sin	292.65	269.41
700/15	Rayón	4	Blanca Blanca	sin sin	322.48 354.13	296.44 325.29
700/15	Rayón	6	Negra	sin sin	325.21	299.17
700/15 710/10	Rayón Rayón	6 4	Blanca	con	246.24	226.85
710/10	Rayón	4	Negra	con	210.91	194.95
710/10	Rayón	6	Blanca	con	285.26	262.30
710/10	Rayón	6	Negra	con	236.87	218.67
710/10	Rayón	4	Blanca	sin	280.93	258.53
710/10	Rayón	4	Negra	sin	252.46	232.86
710/10	Rayón	6 .	Blanca	sin	312.12	286.92
710/10	Rayón	6	Negra	sin	283.66	261.26
760/15	Rayón	4	Blanca	con	298.46	274.38 238.00
760/15	Rayón	4	Negra	con	258.16 338.19	310.47
760/15	Rayón Bayán	6	Blanca Negra	con con	292.19	268.95
760/15 760/15	Rayón Rayón	4	Blanca	sin	330.30	303.49
760/15	Rayón	4	Negra	sin	289.81	266.85
760/15	Rayón	6	Blanca	sin	371.21	340.69
760/15	Rayón	6	Negra	sin	325.21	299.17
760/15	Nylon	4	Blanca	con	340.81	312.25
760/15	Nylon	4	Blanca	sin	368.69	337.70
800/15	Rayón	4	Blanca	con	328.96	302.64
800/15	Rayón	4	Negra	con	288.67	266.27
800/15	Rayón	6	Blanca	con	382.92	351.56
800/15	Rayón	6	Negra Blanca	con	331.69	305.37 332.40
800/15	Rayón Rayón	4	Blanca Negra	sin sin	361.52 321.68	296.48
800/15 800/15	Rayón Rayón	4 6	Blanca	sin	415.49	381.33
800/15	Rayon Rayón	6	Negra	sin	363.79	334.67
815/15	Rayón	4	Negra	con	227.77	210.60
815/15	Rayón	4	Blanca	con	263.17	242.56
815/15	Rayón	$\tilde{4}$	Negra	sin	256.90	237.13
815/15	Rayón	4	Blanca	sin	291.84	268.63
815/15	Rayón	6	Negra	con	252.60	232.85
815/15	Rayón	6	Blanca	con	292.73	269.03
815/15	Rayón	6	Negra	sin	283.09	260.75

	L	a gaceta—Dl	ARIO OFICIAL	1 		2345
Llantas para Automóvile Rin (Rim)		Equivalencia en Nº de capas o lonas (Fly Rating)	Cara	Tubo	Al crédito de 90 a 120 días	Al Contado
					©,	¢
815/15	Rayón	6	Blanca	sin	323.22	296.93
820/15	Rayón		Blanca	sin	337.50	310.34
820/15	Rayón		Negra	con	$297.20 \\ 394.31$	273.96 261.83
820/15	Rayón	6	Blanca	con con	343.08	201.63 315.64
820/15	Rayón		Negra Blanca	sin	370.06	340.10
820/15 820/15	Rayón Rayón		Negra	sin	330.22	304.18
820/15 820/15	Rayón		Blanca	sin	426.87	391.59
820/15 820/15	Nylon	· 6	Negra	sin	366.54	336.30
820/15	Rayón		Blanca	con	389.88	357.12
820/15	Rayón		Blanca	sin	418.21	383.02
845/15	Rayón		Negra	con	263.64	242.94
845/15	Rayón	4	Blanca	con	306.15	281.31
845/15	Rayón	4	Negra	sin	290.03	266.73
845/15	Rayón	· 4	Blanca	sin	332.09	304.66
845/15	Rayón		Negra	con	293.87	270.06
845/15	Rayón		Blanca	con	342.25	313.68
845/15	Rayón	6	Negra Blanca	sin	324.36 372.74	297.96 341.58
845/15	Rayón	6	Negra	sin con	302.40	278.65
885/15 885/15	Rayón Rayón		Blanca	con	350.45	322.02
885/15	Rayón		Negra	sin	333.35	307.00
885/15	Rayón		Blanca	sin	381.66	350.56
885/15	Rayón		Negra	con	341.80	314.49
885/15	Rayón		Blanca	con	397.30	364.53
885/15	Rayón		Negra	sin	360.01	330.10
885/15	Rayón		Blanca	sin	415.51	380.14
RIN (RIM)	16"					
600/16	Rayón		Blanca	con	212.52	196.00
600/16	Rayón	4	Negra	con	184.05	170.33
600/16	Rayón		Blanca	con	247.46	227.86
600/16 650/16	Rayón Rayón		Negra Blanca	con	218.54	201.74
650/16	Rayón		Negra	con	247.35	228.03
650/16	Rayón		Blanca	con con	218.89 281.39	202.37 258.99
650/16	Rayón		Negra	con	252.92	233.32
		Equivalencia				
Llantas para Jeep		en Nº de capas			Al crédito	
y Tractor Rin (Rim)		o lonas	Cara	Tubo	de 90 a	Al Contado
,	. •	(Ply Rating)			120 dias	
RIN (RIM)	15"	A			\$	Ç
670/15	Rayón	. 6	S. C.	con	263.01	242.95
670/15	Nylon		S. C.	con	296.34	273.27
700/15	Rayón		N. D.			
700 /15	Raván	6	T. M.	con	282.30	259.90
700/15	Rayón	U	N. D.	, i.e.	205 20	200.19
700/15	Nylon	6	T. M. N. D.	con	325.32	300.12
.00/ 20			N. D. T. M.	con	367.18	337.45
700/15	Rayón	8	N. D.	wii.	551.20	201110
		-	T. M.	con	354.46	325.90
	Nizzion	6	D. S.	con	351.53	322.77
700/15	Nylon	U	D. S.	COII	001.00	022
700/15 RIN (RIM)	16"	V	D. S.	COII	001.00	022
-	_		D. S. N. D.	COII	001.00	022

2346		LA	GACETA—DI	ARIO OFICIAI	<u>.</u>		
Llantas p y Tractor R	_	en	quivalencia Nº de capas o lonas Ply Rating)	Cara	Tubo	Al crédito de 90 a 120 días	Al Contado
e00 1e		Douán	6	N. D.	্ড ু	\$	\$
600/16		Rayón	0	T. M.	con	247.57	228.81
300/16		Rayón	4	T. D.	con	228.22	211.14
500/16		Rayón	6	T. D.	con	249.27	230.79
300/16		Rayón	8	T. D.	con	266.69	246.81
600/16		Rayón	6	S. T.	con	240.96	222.76
600/16		Nylon	6 8	S. T. S. T.	con	272.61 253.83	251.61 234.23
600/16 600/16		Rayón Nylon	8 .	S. T.	con con	295.38	272.14
600/16		Rayón	6	D. S.	con	253.26	233.94
600/16		Nylon	Š	D. Š.	con	284.91	262.79
600/16		Rayón	8	D. S.	con	264.64	244.20
600/16		Nylon	8	D. S.	con	308.92	284.84
600/16		Nylon	6	N. D.	. *		
			_	(T. M.)	con	286.55	264.27
650/16		Rayón	6	S. T.	con	272.61	251.61
650/16		Nylon	6	S. T.	con	315.31	290.11
650/16		Rayón Bayón	6	D. S. D. S.	con	327.60 340.67	301.28 315.75
700/16 700/16		Rayón Rayón	6 6	D. S. S. T.	con con	331.56	307.76
700/16		Rayón	8	S. T.	con	365.94	339.34
700/16		Rayón	10	š. T.	con	394.40	365.00
700/16		Rayón	8	D. S.	con	372.20	344.76
700/16		Nylon	6	S. T.	con	373.98	345.47
700/16		Nylon	6	D. S.	con	385.63	355.70
700/16		Nylon	8	D. S.	con	424.73	391.81
750/16		Nylon	6	D. S.	con	428.04	393.94
750/16		Nylon	8	D. S.	con	453.76	417.98
750/16		Rayón	6	D. S.	con	377.67 400.66	349.11 370.42
750/16 750/16		Rayón Rayón	8 6	D. S. S. T.	con	365.71	338.55
750/16 750/16		Rayón Rayón	8	S. T. S. T.	con	388.71	359.87
750/16		Rayón	10	S. T.	con	428.56	395.80
75 0/16		Rayón	6	T. D.	con	414.69	383.43
750/16		Rayón	8	T. D.	con	454.23	419.84
RIN	(RIM)	17"	7-				
700/17	(,	Rayón	8	S. T.	con	442.55	408.95
700/17		Rayón	8	D. S.	con	473.28	438.00
700/17		Rayón	10	D. S.	con	531.68	491.64
700/17		Rayón	10	S. T.	con	491.95	454.43
750/17		Rayón	8	D. S.	con	564.36	520.12
750 17		Rayón	10	D. S.	con	665.45	612.25 485.94
750/17		Rayón	8	S. T. S. T.	con con	527.94 625.72	575.04
750/17 RIN	(RIM)	Rayón 18''	10	S. 1.	CON	020.12	
	(ICIMI)			5 . 0		502.00	≨ 400.01
700/18		Rayón	8	D. S.	con	523.09	482.91 552.20
750/18	(DTM)	Rayón 20''	8	D. S.	con	599.94	002.20
RIN	(RIM)		•			450.00	407.10
750/20		Rayón	8	T.R.	con	659.29	607.10 673.03
750/20 750/20		Rayón Rayón	$\begin{array}{c} 10 \\ 12 \end{array}$	T. R. T. R.	con con	730.43≀ 798.27	735.27
750/20 750/20		Rayón Rayón	12 10	T. R. H. C. T.	con	779.37	719.17
750/20		Rayón	12	H. C. T.	con	849.04	783.24
750/20		Nylon	10	S. T.	con	780.37	716.67
825/20		Nylon	10 10	S. T.	con	840.22	773.72
825/20		Nylon	12	S. T.	con	925.77	851.57
825/20		Nylon	10	D. S.	con	903.89	832.34

Nylon

1,931.93

1,775.13

con

2348		L	A GACETA— DI	ARIO OFICIA	L		
Llantas para Jeep y Tractor Rin (Rim)		Equivalencia en Nº de capas o lonas (Ply Rating)		Cara	Tubos	Al crédito de 90 a 120 dias	Al Contado
						©	\$
1200/20		Nylon	16	L. C. P.	con	2,063.53	1,895.53
т. м.	Tipo Mil	itar					
T. D.	Tractor 1	Delanter	a .				
S. T.	Super Tr	ansporte	e				
D. S.	Doble Se	rvicio					
T. R.	Traction	Rib					
s. c.	Super - C	omercia	I				
M. C. M.	Minas, C	anteras '	y Maderas				

Tubos	3 N*	Al crédito de 90 a 120 días	Al Contado
520/13		\$ 24.56	\$ 22.52
560-590-600/13		25.24	23.20
640-650/13		25.88	23.77
670-700-725/13		28.20	26.09
500-520/14		25.38	23.27
600-650/14		29.25	26.90
700/14		29.44	27.09
750-800-850/14		33.24	30.71
560-590/15		26.20	24.09
650-670-710/15 ·		31.17	28.85
600-640/15		26.20	24.09
700-760/15		34.54	31.94
800-820/15		34.61	32.01
550-600/16		29.61	27.45
600/16	Tractor	36.15	33.35
650/16		35.51	32.77
700-750/16		39.88	37.08
700-750/17		44.51	41.25
750/20		58.92	54.44
825/20		79.50	73.34
900/20		83.86	77.59
1000/20		104.35	96.51
1100/20 1200/20		120.38 145.02	111.42 133.82

SECCION DE PATEINTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábricas

No 2404 −B/U No 690783 − € 45.00 Proquimia S. A., de El Salvador, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Proquimia»

Para: Clase 8 y 9.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Mansgua, tres Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.

No 2403 —B/U No 690782— \$\pi\$ 180 00 Corporación Industrial Centroamericana S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas: «Corinca»; y



Exágono con letra C,

Para: Clases 15 y 17. Oyense oposiciones

Oficina Patentes. Managua, cinco Mayo mil no-vecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Co-misionado de Patentes. — José A. Villanueva, Se-cretario. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

No 2454 -B/U No 695700- € 405.00

Once antes meridiano día veintiocho de Septiem bre año en curso, local este Juzgado, venderáse pública subasta, siguientes bienes:

Aeronave matrícula Nicaragüense AN guión BAA, marca Snow, modelo S guión dos C (S-2C), mil novecientos sesenta y cinco, serie número seiscientos guión mil doscientos noventiséis C (600-1296C), inscrita bajo el número trescientos ochenta y ocho, asiento primero, página cuatrocientos sesenta y dos, Tomo noveno de la Sección de Dominio y variaciones del Registro de Propiedad aeronáutica de Nicaragua; dos) — Aeronave matricula nicaraguen-se AN guión BAD marca Snow Modelo S—guión CC (S—CC), mil novecientos sesenta y cinco, serie número selcientos guión mil trescientos tres C (600-1303C), inscrita bajo el número trescientos noventiuno, asiento primero, página cuatrocientos ochenta y seis de la Sección de dominio y variaciones, tomo noveno del Registro de la Propiedad Aeronáutica de Nicaragua. Tres) — Aeronave matri-cula nicaragu nse AN gulón BAC (AN-BAC), marca Snow modelo S guión CC (S-CC) mil novecientos sesenta y cinco, folio número selscientos guión mil trescientos uno C (600-13)1e) inscrita bajo el número trescientos noventa, asiento primero, página cuatrocientos setenta y dos, Tomo noveno, Sección de dominio y variaciones del Registro de la Propiedad Aeronáutica de Nicaragua v cuatro) - Aeronave matrícula nicaragüense AN guión BAB (AN-BAB) marca Snow modelo S guión CC mil novecientos sesenta y cinco, serte número seiscientos guión mil trescientos C (600 -1300 C), inscrito bajo el número trescientos ochenta y nueve, asiento primero página cuatrocientos setenta, Sección de dominio y variaciones, Tomo noveno del Registro de la Propiedad Aeronáutica de Nicaragua.

Base: Ciento Cinco Mil Córdobas por cada uno de los Aviones

Ogense postura de contado.

Ejecuta: Comercial Agricola, S. A. contra: Aifredo Miranda Estrada.

Juzgado Primero Civil Distrito de Managua a las nueve de la mañana del dieciocho Septiembre mil novecientos sesentisiete. Año Rubén Dario.-lidefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Dis-trito de Managua.—Fernando Avellán, Srio.

No 2447 -B/U No 611525 - € 90.00 Tres tarde nueve Octubre este año remataráse mejor postor finca rústica en «La Laguna», San isidro, slete manzanas, linda: oriente, Guillermo Rodríguez; poniente, Demetrio Avilés; norte, camino; sur, Simona Rugama.

Bien valorado Quinlentos Córdobas.

Ejecución: Alejandro Rivera contra sucesión Cruz Rivera.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Septiembre once de mil novecientos sesentisiete.—V. Conzález C., Secretario.

ráse juzgado Segundo Trabajo; tres máquinas escribir buen estado.

Ejecuta: Ernesto González Rodríguez.

Deudor: Vicente Benavent.

Managua, D. N., Septiembre dieciocho, mil novecientos sesenta y siete. Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez 20. Trabajo de Managua. R. Ortega,

No 2451 -B/U No 682956- 45.00 Once mañana seis Octubre próximo subastaráse este Juzgado finca rústica comarca El Vijagua, Camoapa.

Oyense posturas. Boaco, doce Septiembre mil novecientos sesenta siete.-Roberto Zspata Jirón.-Alma Medina,

Es conforme. - Alma Medina, Sria.

El día domingo 24 de Septiembre de 1967, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Ofici-na Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a coneinuación cuyos dueños no las hubiesen renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que srrán oidas y atendidas conforme a derecho.

SERIE "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

2	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	TAB TEMOTADAS VENC	IDAG
N∘ de Bolet		Descripción de las prendas	Base del Remate
7616	1	Pulsera de cadena martilla da, 59 ½ grs	
7623	1	Anillo y pulsera tej. Nº 8	3
		sin dije, 15 grs	88.80
7624	1	Pulsera de cad. mart. y 1 ca- dena con dije de Cristo, 17	
		gramos	88.80
8084	1	Cad. fina con dije y 1 anillo	,
		11 gramos	51.10
8087	1	Anillo con 3 brillantes, 31/2	l
		gramos	219.00
8088	1	Puls. tej. chino, 11 grs	116.80

2350			CETA — D	LAILIO	→		
Nº de Bolet		Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de Bolet		Descripción de las prendas	Base de Remate
8089	1	Puls. media caña grab. br.		15353	1	Anillo y 1 puls. con dije de	_
8091		en m/e, 43 grs	182.50	15410		med. 1ú K. 38 grs	219.00
9091	1	Cad. tej. chino con dije de medalla, 30 gramos	146.00	15412 15616	3	Cad. con dije, 10 grs Anillos dist. 11 grs	58.40 58.40
8092	2	Cadenas dist. con sus dijes	110.00	15831	2	Anillos dist., 2 dijes dist. 1	00120
	_	y 1 anillo, 10 grs	36.50			y cad. con dije, 12 grs	73.00
8108	1	Cadena ord. rev. con dije de Cristo golp. 13 grs	73.00	15832	4	Anillos dist. y 1 par de argolloncitos, 9 grs	51.10
8009	1	Puls. tej. Nº 8 br. en m/e.	13.00	15833	3	Anillos dist, y 1 puls. tej.	04.1
- 1-5.		21 gramos	73.00			chino, 9½ grs	51.1
8385	1	Puls, de eslab, redondos got.	100.00	16078	1	Anillo con piedra, 10 grs	58.4
8387	1	incomp. 20 grs	102.20	16767	1	Cad. ord. con dije de Cristo golp. 11 gramos	58.46
•==	٠.	imp. mex. golp. 7½ grs	58.40	17918	1	Pulsera tej. Nº 8 con dije,	
8392	1		•			25 gramos	131.40
		chapas dist., 1 cad. con dije	,	17931	1	Plancha eléctrica marca K. M	36.50
•		de medalla y 1 dije de me- dallita, 9 grs	43.80	17962	1		1,0.00
8396	1	Anillo golp con 1 cabeza de				con med. 10 K. 13 grs	51.10
	_	León, 15 grs	87.60	17971	1	Cadena con dije de med. de	EQ 40
8403	1	Cad. tej. chino con dije de med. de 10 K. 29 grs	146.00	17976	1	10 K. 11 grs	58.40
8404	1		140.00	1.0.0	•	golp. y 1 anillo, 7 grs	36.50
		5 gramos	29.20	17987	1	Par argollas golp. 21/2 grs.	14.60
8405	1	Cad. ord. con dije de med.	20 50	18006	1	Puls. y 1 anilio, 11 grs Anillo con piedra, 16 grs	51.10 87.60
8415	1	de 10 K. 7 grs	36.50	18012 18026	1	Esclavita tej. chino con di-	91.0
0110	•	puls. con dije go!p. 19 grs.	102.20		_	je y 1 cad. con dije, 9 grs.	51.10
8427	1	Cad. con dije de Cristo golp.		18030	1	Abanico eléc. marca KDK,	1400
8478	•	y 1 anillo, p. desp. 7 grs.	36.5 0	18044	1	3 velocidades Puls. tej. Nº 8, 10 grs	146.0 58.4
0110	1	Cad. ord. con dije de med. y 1 dije de medallita, 4 grs.	21.90	18048	ī	Grabadora portátila de bate-	00.1
8528	1	Puls. tej. Nº 8 13 grs	73.00			rias, marca SANYO, con	
8534	1	Anillo, 13 grs	73.00	10057		micrófono	73.0 29.2
8538	1	Cad. tej. chino rev. con dije de Cristo golp. 10 grs	43.80	18057 18059	1	Anillo de meseta, 5 grs Cad. con dije de medalla,	25.2
8556	1	Anillo con piedra negra	10.00	10001	-	de 10 K. 23 grs	65.7
		incompleta, 7 grs	43.80	18061	1	Anillo con brillante, ½ grs.	292.0
8566	1	Cad. ord. con dije de Criseo	E0 40	18063 18088	1	Puls. tej. chino, 25 grs Cad. con dije de medalla, de	146.0
8568	2	y 1 anillo, 12 grs Anillos dist. 8 grs	58.40 43.80	10000	1	10 K. 14 grs	73.0
8570	1	Par de chapas caladas, 2 grs.	11.68	18094	1	Pulsera tej. de corozo, rev.	0
8577	1	Puls. tej. chino, 13 grs	58.40	10100		14 gramos	73.0
8689	1	Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 11 grs	58.40	18109	1	Plancha eléc. marca CON- VAIR	29.2
8717	1	Esclava de cad. mart. y 1	00.10	18233	1	Cordón con dije de Cristo,	•
•		anillo, 43 grs	233.60		_	10 gramos	29.2
8781	1	Cad, ord, con dije de meda-	43.80	18234	1	Cad. tej. chino lámina redonda con águila, 20 grs	80.3
8810	1	Puls. tef. chino, golp. rev.	10.00	18235	1	Puls. tej. Nº 8, con dije de	00.0
••••	_	8½ gramos	51.10			medalla, 13 grs	36.5
8817	1		07.60	18250	2 1	Anillos dist. 5½ grs Cad. con dije de med. 22 grs.	21.90 102.20
8851	1	seguridad, 16 grs Anillo golp. y 1 cadena ord.	87.60	18253 18255	2	Puls. dist. 37 grs.	204.4
JJ01	•	con dije de Cristo, 5 grs	29.20	18257	ī	Cad. tej. chino con dije de	
		SERIE "N"		10004		medalla, 17 grs	102.2
			T) A CI	18261	2	Anillos, 1 pulserita tej. chi- no, 1 gacilla, con dije, 16 grs.	65.7
		ETAS SIN RENOVAR VENCI	DAS	18262	3	Anillos dist. 8 grs	36.5
08960	1	Cad. con dije de med. y 1		18266	1	Cad. tej. chino, rev. sin di-	, '
		par de chapas de monedas de 2 pesos mex. 10 grs	60.00	18268	1	je, -1/2 grs	51.1
1594	1			10208	1	je, 10 grs	51.1
		quelada	59.20	18269	2	Puls. dist. 9 grs	21.9
2120	1		59.20	18270	1	Puls. tej. chino y 2 cadenas	909.0
0000	1	llo y ipar chapas, 9 grs	J8.20	10070	_	distintas, 54 grs	292 .0
12363	1	Par de chapas de monedas de 2½ pesos mex. 4 grs.	29.60	18273	1	Colera de hierro y 1 hachi- ta de mano	7.3
12595	1	Anillo de meseta, 11 grs.	51.80	18277	2	Anillos dist., 1 puls. con dije	1.12
13274		Puls., 2 anillos dist. y 1 par		10211	-	y cad. con dije, 30 grs	146.0
		de chapas, 8 grs	44.40	18282	1	Puls. eej. Nº 8, y 1 cad. con	•
13891	1	Puls. tej. Nº 8 con dije, 8 grs.	44.40	10202	•	dije de med. 10 K. 11 grs.	58.4
L3938	1	Esclava de 'cad. martillada,	251.60	18399	1	Puls. de eslab. cal. 20 grs.	116.8
14490	1	43 gramos	201.00	18402	1	Licuadora eléctrica marca	
14429	1	1 cad. imit. perla, 25 grs.	148.00	10102	-	WARRING BLANEDER con	

Boleta Las prendas Remate Boleta Las prendas Remate STANNELY y 1 guilloina marca ANCHOR, 29.20			LA GA	CETA—I	IARIO	OF	ICIAL	2351
STANELY 1 guillotina marca ANCHOR 29.20 19202 1 Anillo golp, 1 ½ grs 58.40 1 condition of the					1			Base del Remate
18411 Rejo Inox marca ORIS y 1 18 1912 1 20 21 1 21 21 21 21	18403	1			19175	2		
18411 Reloj inox, marca ORIS y 1 eschwita, 4 grs. 58.40 1842 Cad. dist. con sus dijes y 1 58.40 18435 Cad. con meacta, 9 grs. 58.40 18435 Cad. dist. con dije de med y 18435 Cad. dist. con dije de med i 0 K. 25 grs. 58.40 18462 1 Puls. de eslab. con dije de med 10 K. 25 grs. 58.40 18462 1 Puls. de eslab. con dije de med 10 K. 25 grs. 58.40 18466 1 Amilo, 9½ grs. 58.50 12022 1202		٠	marca ANCHOR,	29.20	19202	1	Anillo golp. 146 grs	73.00 8.76
18445 2 Cad. dist. con sus dijes y 1 18455 1 Cad. con dije de med y - par die argollas golp, 8 grs. 43.80 18460 1 Anlilo de meseta, 8 grs. 55.40 18460 1 Anlilo de meseta, 1 29.20 18551 1 19.8 de media caña grab. 18572 1 Cad. con dije de media caña grab. 18572 1 Cad. con dije de media caña grab. 18572 1 Cad. con dije de media caña grab. 18572 1 Cad. con dije de media caña grab. 18572 1 Cad. con dije de media caña grab. 18572 1 Cad. con dije de media caña grab. 18572 1 Cad. con dije de media caña grab. 18573 1 Cad. con dije de media caña grab. 18574 1 Cad. con dije de media caña grab. 1	18411	1	Reloj inox, marca ORIS y 1				Cad. con dije de Cristo golp.	0.10
anillito, 11 grs	18414	2		58.40	19219	1		21.90
1840 1 Anillo de mescta, pgra. 1460 1480 1480 1 Anillo de mescta, pgra. 1460 1480 1480 1 Anillo de mescta, pgra. 1460 1480		-		58.40	10210	•	de argollas golp. 8 grs	43.80
18462 1 Puls. de salab. con dije de medal 10 K. 25 gras. 146.00 1 Cordón con dije de Cristo golp. 11 grs. 38.50 1 Anilio, 9 k grs. 43.50 1 Puls. tej. chino, 18 grs. 219.01 18551 1 Puls. tej. chino, 21 grs. 219.01 18551 1 Puls. tej. chino, 14 grs. 219.01 18551 1 Puls. tej. chino, 14 grs. 219.01 18551 1 Puls. tej. chino, 21 grs. 219.01 219.0	18435				19222	1	Cad. tej. chino rev. con dije	
med 10 K. 25 grs	18462			31.10	19233	1		87.60
18466 A millo, 9½ grs. 343.60 1946 1 Acid. sin dije y 1 puls. tej. chino, 10 grs. 343.60 1 Puls. tej. chino, 18 grs. 343.60 1 Puls. tej. chino, 14 grs. 343.60 1 Puls. tej. chino con dije. de medallita, golp. 14 grs. 343.60 1 Puls. tej. con dije. de medallita, golp. 14 grs. 343.60 1 Puls. tej. con dije. de moreda de 5 dólares del grulla, 132 grs. 343.60 1 Puls. tej. con dije. de cristo golp. 3 puls. con dije. de moreda de 5 dólares del grulla, 132 grs. 343.60 3		_	med 10 K. 25 grs	146.00		-	1 puls. con dije de med.	
18466 1 Anillo, 9 ½ grs. 3.80 18562 1 Puls. tej. chino, 10 grs. 73.00 18552 1 Puls. tej. chino, 18 grs. 219.00 18554 1 Puls y 1 cad. con dije de Cristo 40 grs. 219.00 18555 1 Cad. marca NEU 18555 1 Cad. marca BLACK DEEKER 29.20 18556 1 Taladro eléc. marca BLACK DEEKER 29.20 18557 1 Cad. mart. con dije de Cristo to golp. 6 grs. 21.90 18558 1 Puls. de media caña grab. dist. tamaños, c/u. 46 grs. 29.20 18551 1 Cad. mart. con dije de Cristo to golp. 6 grs. 21.90 18552 1 Puls. de media caña grab. dist. tamaños, c/u. 46 grs. 29.20 18553 1 Cad. con dije de Cristo golp. 6 grs. 21.90 18554 1 Par de argolias prolizas p	18460	1		36 50	10270			.51.10
18468 Cad. sin dije y 1 puls. tej. chino, 10 grs. 43.80 1850 1 Puls. tej. chino, 18 grs. 43.80 1855 1 Puls. tej. chino, 18 grs. 43.80 1855 1 Puls. y 1 cad. con dije de Cristo, 40 grs. 43.80 1855 1 Puls. tej. chino, 18 grs. 43.80 1855 1 Puls. tej. chino and grab. chino, 18 grs. 43.80 1855 1 Puls. tej. chino and grab. chino, 18 grs. 43.80 1855 1 Puls. tej. chino and grab. chino, 18 grs. 43.80 1855 1 Puls. tej. chino and grab. chino, 18 grs. 43.80 1857 1 Puls. tej. chino, 14 grs. 43.80 1872 1 Puls. tej. chino, 14 grs. 43.80 1873 1 Puls. tej. chino and grab. c	18466	1	Anillo, 91/2 grs		15210	٠		321.20
1850 1 Puls, tej. chino, 18 grs. 13.00 18.551 1 Puls, tej. chino en dig. de Cristo, 40 grs. 21900 18.551 1 Puls, tej. chino en dig. de Cristo, 40 grs. 21900 18.551 1 Puls, tej. chino en dig. de Cristo, 40 grs. 21900 18.551 1 Puls, tej. chino en dig. de Cristo, 40 grs. 21900 219	18468	1	Cad, sin dije y 1 puls. tej.	43 80				17.52
1855 1 Puls y 1 cad. con dije de Cristo (1978 1985 1 Pilancha eléc. marca NEU-MarkKER 29.20 1855 1 Capillo de Interno marca STANLEY 17 Taladro eléc. marca BLACK 102.20 12 Pilancha eléc. marca CON-VAIR 1855 1 Puls cen dije de Cristo golp. 6 grs.	18520	1	Puls. tej. chino, 18 grs		19361	1		160.60
1	18551	1		010.00	19380	1	Anillo, 1 alfiler de corbata	-00.00
MARKER	18554	1		219.00	ļ.			<i>es</i> 70
1855 Cepillo de hierro marca STANLEY		•	MARKER	29.20	19381	1		60.70
1855 Taladro eléc. marca BLACK DEEKERR 102.20 Plancha eléc. marca CONVAR 14.60 VAIR 14.60 VAI	18555	1		21.00	10000		llos dist. 13½ grs	65.70
DEEKER	18556	1		21.80	19398	1		14.60
18572 Cad. mart. con dije de Cristogolp. 6 grs. 29.20 19417 2 Cad. distt, 11 grs. 21.81 19487 2 Cad. distt, 11 grs. 21.81 19487 2 Cad. distt, 11 grs. 21.81 19487 2 Cad. distt, 11 grs. 2 Cad. disttt, 11 grs. 2 Cad. distttt, 11 grs. 2 Cad. distttttttttttttttttttttttttttttttttttt		_		102.20	19391	1	Cad. con dije de medalla v	
18572 1 Cad. mart. con dije de Cristo golp. 6 grs	18559	1		14.60	19407	1	1 anillito, 7 gramos	36.50
18584 3 Pulls. de media caña grab. dist, tamaños, c/u, 46 grs. 262.80 18641 1 Par de argollas rollizas y 1 par cuadradas golp. 7 grs. 36.50 18653 1 Cad. con dije de Cristo golp. 6 gramos 36.50 19404 2 Pulls. tej. chino, 14 grs. 36.50 19508 1 Puls. tej. chino con dije, 18 gramos 36.50 18733 1 Anillo de meseta, 1 par de argollas y 1 cadena con dije, 18 gramos 37.00 18733 1 Anillo de meseta, 1 par de argollas y 1 cadena con dije, 18 gramos 37.60 18765 1 Piancha eléc. marca GENE-RAL ELECTRIC 18755 1 Piancha eléc. marca GENE-RAL ELECTRIC 19608	18572	1		-			Cad. dist. 11 grs	21.90
dist. tamaños, c/u. 46 grs. 262.80 19475 1 Puls. eg., N° 8 con dije de medalla, 10 grs. 58.4 1 par cuadradas golp. 7 grs. 36.50 6 gramos 36.50 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10504	,		29.20	19461		Esclavas dist., 1 anillo y 2	=
1	10004	J		262,80	19475	1		73.00
18653 1 Cad. con dije de Cristo golp. 6 gramos 36.50 6 gramos 36.50 73.00 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18641	1		00.50	l		medalla, 10 grs	58.40
8 gramos 36.50 19520 1 Cad. con dije golp. 13 grs. 73.00 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 8 gramos 36.50 19530 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 19641 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 19641 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 19641 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 19630 1 Cad. rev. con dije de Cruz. 19630 1 Puls. tej. chino. 8 grs. 19730 1 Puls. tej. chino. 8 grs. 19730 1 Ca	18853	1		36.50	19494	2		910.00
1868 1 Pulacha lefc. marca SEARS S. KEMMORE 1 Pustola para soldar, marca 1 Pulacha lefc. marca SEARS 1 Pustola para soldar, marca 1 Pulacha lefc. marca SEARS 1 Pulacha lefc. marca GENE-RAL ELECTRIC 1 Pulacha le	10000	•	6 gramos		19520	1		73.00
KEMMORE 1 Pistola para soldar, marca 43.80 1 Pistola para soldar, marca 43.80 1 Pistola para soldar, marca 43.80 1 Pulsera rolliza con dije, a gramos 1 Anillo de meseta, 1 par de argollas y 1 cadena con dije, 18 gramos 18.73 1 Plancha eléc. marca GENEFRAL ELECTRIC 1 Puls. tel. De argollas y 1 cadena con dije de medallata, golp. 14 grs. 102.20 18.757 1 Puls. tel. N° 8 con dije de medallita, golp. 14 grs. 19663 1 Puls. tej. chino con dije de medallita, golp. 14 grs. 19664 1 Anillo y 1 par de chapas, 9 gramos 19722 1 Esclavias, 5 gramos 19732 1 Puls. tej. chino con dije de medallita, golp. 14 grs. 19733 1 Puls. tej. chino con dije de medallita, golp. 14 grs. 19664 1 Anillo y 1 par de chapas, 9 gramos 19722 1 Esclavias, 5 gramos 19732 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 19731 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 19731 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 19731 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 19735 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 1973	18664			73.00	19530	1	Cad. rev. con dije de Cruz,	
1	19091	1		36.50	19539	3		36.50
18725 1 Pulsera rolliza con dije, 18 gramos 18733 1 Anillo de meseta, 1 par de argollas y 1 cadena con dije, 18 gramos 18733 1 Anillo de meseta, 1 par de argollas y 1 cadena con dije, 18 gramos 18754 1 Anillo con piedra, 15 grs. 87.60 18755 1 Plancha eléc. marca GENE-RAL ELECTRIC 43.80 19583 1 Cad. sin dije, 6 grs. 36.5 1 Cad. con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. tej. chino con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. tej. chino con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. tej. chino con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. tej. chino con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. tej. chino con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. tej. chino con dije de med. 14 grs. 36.5 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 K. 17 grs. 30.0 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 K. 17 grs. 30.0 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 K. 17 grs. 30.0 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 K. 17 grs. 30.0 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 K. 17 grs. 30.0 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 grs. 36.50 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 37.00 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 37.00 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 37.00 1 Puls. tej. chino golp. 18 grs. 36.50 1 Puls. tej. ch	18693	1	Pistola para soldar, marca	40.00		•		
18733 1 Anillo de meseta, 1 par de argollas y 1 cadena con dije, 18 gramos 18 gramos	18725	1		43.80	10543	,	57 gramos	292.00
1873 Anillo de meseta, 1 par de argollas y 1 cadena con dije, 18 gramos r		-		73.00	18043		medalla, 56 gramos	292.00
18 gramos	18733	1					Puls, con dije, 76 grs	438.00
1988 1 Puls. tel. corozo, 14 grs. 36.5				87.60	19969	1		131 40
RAL ELECTRIC . 43.80 19663 1 Puls. tej. chino con dije de med. 14 grs	18746			87.60	1		Puls. tej. corozo, 14 grs	73.00
102.20 106.4 1 102.20	18755	1		43.80				36.50
102.20 19664 1 Anillo y 1 par de chapas, 9 gramos 102.20 19669 2 Esclavitas, 5 gramos 29.20 19722 1 Cad. rev. con dije de Cristo golp. 14 grs. 19729 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 43.8 gramos 19729 1 Cad. rev. con dije de chapas, 9 gramos 19722 1 Cad. rev. con dije de Cristo golp. 9 grs. 43.8 gramos 19729 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 43.8 gramos 19729 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 19731 1 Puls. tej. chino, 8 grs. 43.8 gramos 19735 1 Dije de medalla del Socorro, 8 gramos 19730 1 Cad. con dije de med. 103 grs. 19730 1 Cad. con dije de medalla del Socorro, 8 gramos 19730 1 Cad. con dije de medalla del Socorro, 19830 1 Cad. con dije de medalla del Socorro, 19830 1 Cad. con dije de medalla del Socorro, 19830 1 Cad. con di	18757	1	Máquina de escribir portátil		!		med., 14 grs	73.00
dije de moneda de 5 dólares del águila, 132 grs	19779	2		102.20	19664	- 1	Anillo y 1 par de chapas,	
del águila, 132 grs	10112	,		•	19669	2		51.10 29.20
Medallita, golp. 14 grs. 73.00 19729 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 87.6 19731 1 Puls. tej. chino golp. 17 grs. 87.6 19731 1 Puls. tej. chino, 8 grs. 43.8 19735 1 pulsera de eslabones, tejido chino, 29 grs. 175.2 19741 2 Esc'avas dist., 14 grs. 73.00 19741 2 Esc'avas dist., 14 grs. 73.00 19753 1 Dije de medalla del Socorro, 8 gramos 19753 1 Dije de medalla del Socorro, 8 gramos 19780 1 Cad. con dije de med. de 10 K. 6 gramos 19800 1 Cad. tej. chino y med. de 10 K. 911 19800 1 Cad. tej. chino y med. de 10 K. 91 anillo, 28 grs. 131.4 19815 1 Plancha eléc. marca FOSTORIA 19837 1 Anillo golp., 8 grs. 19846 1 Esclava y 2 cad. dist. 48 grs. 19846 1 Esclava y 2 cad. dist. 48 grs. 19847 1 Plancha eléc. marca CORONA 1 alfiler de corbata, 5 anillos distintos, 130 grs. 43.80 19921 1 Cad. con dije y 1 puls. tej. chino, 8 grs. 43.80 19926 1 Puls. de eslab. con dije, y 1				584.00			Cad. rev. con dije de Cristo	20.20
1	18789	1		73.00	10720	1	golp. 9 grs	43.80
19735 1 1973	18894	1	Reloj inox. marca FLORES-					43.80
10 K. 17 grs	10044	1		29.20	19735	1	pulsera de eslabones, tejido	
8952 1 Cad. tej. chino con dije de lam. 18 grs. 102.20 102.	10011	•		87.60	19741	2		175.20 73.00
19780 1 Cad. con dije de Cristo golp. 13 grs	18952	1		100.00			Dije de medalla del Socorro,	10.00
golp. 13 grs	18962	1		102.20	10700			51.10
19800 1 Cad. con dije de Cristo media cafia, golp., 7 grs 36.50 9011 2 Puls. dist., 3 anillos y 1 cadena con dije de med. 103 grs. 511.00 19815 1 Plancha eléc. marca FOSTORIA		•		73.00	19780	1	Cad. con dije de med. de 10 K. 6 gramos	43.80
131.4	8966	1		00.50	19800	1		40.00
dena con dije de med. 103 grs. 9025 1 Esclava dije de moneda de 5 dólares, 1 cad. con dije 1 cordón con dije, 1 prendedor, 1 alfiler de corbata, 5 anillos distintos, 130 grs	0011	0		36.50				131.40
9025 1 Esclava dije de moneda de 5 dólares, 1 cad. con dije 1 cordón con dije, 1 prendedor, 1 alfiler de corbata, 5 anillos distintos, 130 grs	8011	2		511.00	19815	1		20.50
5 dolares, 1 cad. con dije 1 cordón con dije, 1 prendedor, 1 alfiler de corbata, 5 anillos distintos, 130 grs	9025	1	Esclava dije de moneda de		19837	1		•
1 alfiler de corbata, 5 anillos distintos, 130 grs					19846		Esclava y 2 cad. dist. 48 grs.	29.20 277.40
distintos, 130 grs							Par de chapas, 4 grs	21.90
9072 1 Cad. con dije de una Cruz, golp., 8 grs				657.00	1988.	I		29 20
9157 1 Puls. tej. chino con dije de cerdo, golp., 11 grs	9072	1		49.90	19921	1	,	20.20
cerdo, golp., 11 grs 58.40 19926 1 Puls. de eslab. con dije, y 1	0157	1		43.80		-	chino, 8 grs	43.80
	4191	1		58.40	19926	1		
	9169	1		73.00			cad. con dije, 46 grs	219.00

marca NATIONAL CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL

GER

Radio portátil de baterias,

32151 1

21

420.00

21.00

Títulos Supletorios

No 2413 -B/U No 675515- \$ 90.00

Esteban Hernández Martinez y Fermin Rodriguez Arteta, solicitan supletorio favor sucesión Lucia Arteta Diaz, finca Eaila», sitio Salabuca, esta jurisdicción, como ciento sesenta hectáreas, lindante: oriente, sucesión Lucía Arteta Díaz; occidente, Vi-

cente Rodríguez; norte, Doraldina Torres y Esteban Hernandez; sur, Julio Rodríguez, Esteban Hernáudez, Concepción Aráuz y Amado Ubeda.

Oponerse legalmente. Juzgado Civil Distrito. Estelf, cinco Septiembre mil novecientos sesentislete. - O. Outiérrez. - Hugo Tercero, Srlo.

No 2423 —B/U No 676475— **4** 45.00 Francisco Salgado solicita supletorio once manzanas, ejidal, Telpaneca; oriente, Jacinto Guerrero," occidente, Silvano Querrero; norte, Ilnea divisoria; sur, Félix Querrero.

Opónganse. juzgado Distrito. Somoto, cuatro Septiembre mil novecientos sesentisiete. - Gilb. Caldera Ráudez.—Efrain Espinoza, Secretario. 3 2

No 2462 -B/U No 677355 - \$ 45.00 Antonia Medina solicita supletorio urbano, lindante: norte, Angela Flores; sur, Doroteo Pérez; este, Julio Medina; oeste, Marta de Morales.

Oponganse. Juzgado Local Unico. Posoltega, doce Septiembre mil novecientos sesentiséis. - Quillermo Cano,

No 2460 -B/U No 668359- 4 45.00 Cándida Rosa Rodríguez pide título inmueble ju-risdicción Quilalí; norte, Domingo Pinell; sur y oriente, Nemesio Vallecillo; occidente, Esteban Rodifguez.

Interesados opónganse. Juzgado Distrito. Ocotal, trece Septiembre mil novecientos sesentislete.—Reynaldo Zúniga, Srio.

No 2470 —B/U No 625737 — © 90.00 José María Borgen Rivera solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, limitado: norte, pro-montorio municipal; sur, terreno del Ferrocarril del Pacífico, calle enmedio; este, Mercedes Torres de Pilarte; y oeste, Orlando Castillo Téllez.

Oyense oposiciones. Juzgado Local. San Carlos, once Septiembre mil novecientos sesentistete. Alejandro Terán C.—Ronaldo Montiel, Srio.

No 2469- B/U No 670763- 4 45.00 Claudina Gutlérrez, solicita supletorio urbano Ti-cuantepe; oriente, Pablo Torres; poniente, Celesti-no Aguirre; norte, Gilberto Torres; sur, Rodolfo Villalta.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentisiete,—Juan Román Robleto, Srio.

3 1

Fe de Erratas

En la «Solicitud de Concesión de Exploración Minera del Sr. Donald N. Spencer», publicada en Gacetas Nos. 203 de Sept. 6/67, página 2210, columna 1rs., línea 6; 207 de Sept. 11/67, página 2259, columna 2da., línea 44; y 210 de Sept. 16/67, página 2293, columna 1ra.. línea 11, por error fueron omitidas las palabras, «Presentado por el Dr. Aristides Somarriba V.», y las que deben aparecer como lo es correcto, antes de las palabras: «junto con los documentos».